



Dr. Norberto E. Fraga

Rector de la Universidad de la Marina Mercante

# Responsabilidad social de la universidad\*

## I

La cuestión debería encuadrarse en el marco más amplio de la responsabilidad social de las instituciones educativas, lo cual nos llevaría a referirnos al Sistema educativo nacional en su conjunto.

Ello conduciría, inevitablemente, a analizar las consecuencias de la política educativa oficial de los últimos 40 años, y en especial a partir de la aplicación de la Ley Federal de Educación desde 1993. La fracasada reforma educativa, mal pensada y peor ejecutada, ha afectado el ya deteriorado cuadro de la educación argentina en términos de calidad.

La Universidad no ha podido evitar los efectos de la baja formación de los egresados del nivel medio, debiendo arbitrar una serie de medidas, que no dejan de ser paliativos, para nivelar la ausencia de conocimientos que debieron ser impartidos en dicho nivel. Así, ha resultado imposible, sobre todo en las Universidades Nacionales, realizar procesos de selección pre-

vios al ingreso, so pena de excluir de la Universidad a más del 90 % de los aspirantes.

En este sentido, la educación como igualador social y base del sistema democrático, resultó seriamente afectada por la aplicación de políticas mal concebidas. La concepción democrática de la educación elaborada por la generación del 37 y ejecutada con indiscutible eficacia por la generación del 80, fue claramente desvirtuada.

Decía Esteban Echeverría que la democracia es el régimen de libertad fundado sobre la igualdad de clases, entendida ésta no en el sentido marxista de la expresión, sino como igualdad de oportunidades. Así, una errada política educativa ha significado una disminución de la calidad del sistema democrático de gobierno.

De modo pues, que la Universidad resulta fuertemente condicionada, en la mayoría de las carreras, en sus políticas de acceso, permanencia y egreso por el grado de formación re-

cebida por los alumnos en los niveles anteriores del sistema educativo.

Realizada esta breve introducción corresponde ceñirse a la responsabilidad social específica de la Universidad.

## II

El tema está íntimamente relacionado con la misión de la Universidad como institución social y la función que cumple en la sociedad en la que está inserta.

A cincuenta años de su fallecimiento conviene recordar como histórico punto de partida, la clásica descripción de Ortega y Gasset respecto de la misión de la Universidad. Decía que era una escuela de formación profesional, una escuela de investigación científica y un vehículo de transmisión de la cultura. Esta concepción de los años 30, deberíamos completarla con las actividades de formación continua y extensión, con la vinculación con el sector productivo, la venta de servicios y la transfe-

\* Conferencia pronunciada por el Sr. Rector de la UDeMM en el Seminario sobre el presente y futuro de la Universidad, organizado por el C.R.U.P. en Mendoza (14 y 15 de Septiembre de 2005)

rencia de tecnología. En tiempos de crisis, se le ha atribuido también, una función atípica e imprevista: la contención social, como una de las formas de atemperar los efectos de una alta tasa de desocupación.

Además, tal como he señalado, la Universidad ha debido asumir una función de niveladora de conocimientos mínimos de los ingresantes, para suplir el incumplimiento de los objetivos en las etapas previas del sistema.

Otro punto de gran actualidad: ¿Debe la Universidad preocuparse por la inserción laboral de sus graduados?

Es evidente que predomina entre los actores sociales la respuesta afirmativa.

En este caso, es casi imposible desvincular el tema de la pertinencia de la oferta educativa de las universidades.

Sin embargo, cabe preguntarse si ello no se encuentra, de algún modo, en contraposición con su misión de usina del conocimiento y de formación cultural. No necesariamente la pertinencia se adecua a tales fines. Es más, en ciertos casos, puede conspirar contra ellos. Por esta razón, sobre todo en el ámbito de las universidades privadas, que se financian con sus propios medios, el requisito de la pertinencia no debe ser impuesto por la autoridad pública y debe quedar al exclusivo criterio de aquéllas.

Como puede advertirse la responsabilidad social de la Universidad es múltiple, se ha acrecentado y diversificado en los últimos años, y puede analizarse desde las diferentes perspectivas que ofrece el cumplimiento de su misión. Así, sería posible

estudiar la función docente y la correlativa función de aprendizaje, o la investigación científica y el desarrollo tecnológico, para comprobar si la formación de profesionales responde a los niveles de calidad esperados; del mismo modo, si la actividad científica y tecnológica se adecua en general a las necesidades de las empresas y del sector productivo. La evaluación objetiva de estos indicadores proporcionará la medida del efectivo cumplimiento de la responsabilidad social de la institución en estos aspectos.

Como bien se ha señalado en la reciente Declaración de Sevilla producida como conclusión de la Reunión de Rectores Iberoamericanos; “el protagonismo de las universidades en las economías basadas en la innovación permanente les obliga a asumir funciones nuevas tanto en su interacción con el sector productivo como en la explotación de sus resultados científicos y tecnológicos”....Por ello se considera que “es función de la Universidad promover el potencial innovador de nuestros equipos investigadores mediante nuestra participación activa en espacios institucionales de encuentro y colaboración con las empresas, que identifiquen las necesidades productivas y propicien la colaboración mutua”.

Pero, como fue señalado, esto implicaría sólo una visión muy parcializada del sentido final de las instituciones universitarias.

El carácter de centro de irradiación cultural con un sentido ético constituye un elemento de fundamental importancia por su notoria repercusión social. En este punto su apertura a la sociedad mediante las actividades de extensión universitaria y la

formación continua, juega un rol de especial significación en la difusión del conocimiento y en la formación integral de los habitantes.

La Universidad es esencialmente un espacio de reflexión donde se genera y transmite el conocimiento, con una clara conciencia de su compromiso con el desarrollo económico, social y cultural del país, así como con la formación ética, solidaria y democrática de la población.

La legislación vigente ha reconocido la mayoría de estos conceptos. Tanto la LFE como la LES han dado forma normativa a los mismos.

Así, entre los objetivos de la Educación Superior enumerados por la ley 24.521, observamos que, el art. 4to , inc. a) reza :

Formar científicos, profesionales y técnicos que se caractericen ....por su compromiso con la sociedad de la que forman parte.

El inc. e): Profundizar los procesos de democratización de la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento, y asegurar la igualdad de oportunidades

El inc. g): Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.

El inc. j): promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Es evidente que para lograr un adecuado cumplimiento de estos objetivos, se debe garantizar a la Universidad no sólo libertad de enseñar, sino autonomía institucional y académica.

En aras a la brevedad, sintetizo rápidamente este concepto:

A mi juicio, la autonomía universitaria está unida al concepto de autorregulación y significa básicamente:

- a) Dictado de sus propias normas de gobierno de acuerdo con las normas superiores del orden jurídico nacional.
- b) Elección de sus propias autoridades.
- c) Funcionamiento sin interferencias del poder político.
- d) Preservación de la libertad de cátedra, de extensión y de investigación.
- e) Administración de sus recursos, en el caso de las Universidades nacionales con rendición de cuentas sólo ante el Congreso.

f) También en el caso de las Universidades Nacionales, revisión de sus decisiones sólo ante el P. J y sólo en caso de arbitrariedad.

Estos principios históricos, fundantes de las Universidades, deben a mi juicio, complementarse con un correlato imprescindible de la responsabilidad social que se espera de ellas: es la necesidad del reconocimiento y apoyo que la sociedad en su conjunto debe brindarles. Ello debería traducirse en la concepción y ejecución de una política de estado que garantice a las instituciones universitarias un marco normativo estable y eficaz, que tienda a jerarquizar su actividad sin diferencias anacrónicas según su origen estatal o privado.

Un tratamiento fiscal generoso y de carácter permanente sería, por ejemplo, un elemento importante de dicha política.

### III

A la luz de lo expuesto cabe preguntarse si las instituciones universitarias cumplen cabalmente con la responsabilidad que les toca, en un contexto social segmentado, de fuertes contrastes, pero cambiante y dinámico.

La respuesta podría ser múltiple, según el punto de vista que se adopte.

Puede afirmarse, de un modo general, que, si bien las instituciones universitarias no pudieron escapar de la profunda crisis por la que atravesó y aún atraviesa el país, han cumplido decorosamente con gran esfuerzo y escasez de recursos, con su responsabilidad social específica.

También es posible sostener, que habida cuenta del fuerte componente cultural que alimenta la crisis, deberán incrementar la formación humanística de los estudiantes, fomentar la defensa de principios éticos esenciales, así como la solidaridad social como garantía de la vigencia del orden democrático.